

ACTA No. 112 DE SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO CELEBRADA EL DÍA LUNES 21 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

En la ciudad de Portovelo a los veintiún días del mes de noviembre del dos mil once, previa convocatoria, se reúne el I. Concejo Municipal del cantón, presidido por el señor Julio Romero Orellana, Alcalde del cantón; el señor Vicente Cayambe Vásquez Vicealcalde y los señores concejales: Lcda. Aguilar Orellana Mayiyi, Ing. Feijoo Guamán Darwin, Sr. Gualán Palacios Vander, Ing. Maldonado Ruíz Jacinto, Lcda. Mora Romero Ivonne, Sr. Torres Alvarado Medardo y el Secretario del Concejo, Lcdo. Freddy Motoche González; siendo las 18H15 minutos, por Secretaría se constata el Quórum Reglamentario y el señor Alcalde, luego de expresar un saludo a los señores concejales instala la sesión con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lectura y Aprobación del Acta de Sesión anterior**
- 2. Aprobación de solicitudes para permiso de construcción, venta de terrenos y parcelaciones.**
- 3. Aprobación en primera Instancia el proyecto de Ordenanza que regula el Procedimiento de Liquidación e Indemnización, por supresión de partidas, renuncia voluntaria o retiro voluntario para acogerse a la Jubilación los Servidores y Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, que se encuentran Amparados por la Ley Orgánica del servicio Público y Código del Trabajo.**

Una vez conocido el presente Orden del Día el Sr. Alcalde, lo pone a consideración de los señores Concejales para su respectiva aprobación.

Por Secretaría el Sr. Alcalde, autorizó dar lectura al primer punto del Orden del Día para su desarrollo.

- 1. Lectura y aprobación del Acta de Sesión anterior.**

Por Secretaría se da lectura al Acta de Sesión Ordinaria del día Lunes 14 de Noviembre del 2011.

Concluida la lectura del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 noviembre del 2011 el señor Alcalde por Secretaría somete a votación nominal para su respectiva aprobación.

VOTACIÓN.

SEÑORES CONCEJALES: Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, votó por la aprobación, Sr. Vicente Cayambe Vásquez votó por la aprobación, Ing. Darwin Feijoo Guamán, votó por la aprobación, Sr. Vander Gualán Palacios, votó por la aprobación, Ing. Jacinto Maldonado Ruiz, votó por la aprobación, Lcda. Ivonne Mora Romero, votó por la aprobación, Sr. Medardo Torres Alvarado, votó por la aprobación, Sr. Julio Romero, votó por la aprobación.

Constatados los resultados por Secretaría, existen ocho (8) votos a favor de la aprobación del Acta de Sesión de Concejo del 14 de noviembre del 2011, en consecuencia fue aprobada por la mayoría absoluta de la votación de los señores Concejales y el Alcalde.

Por Secretaría el Sr. Alcalde, autorizó dar lectura al segundo punto del Orden del Día para su desarrollo.

2. Aprobación de solicitudes para permisos de construcción, venta de terrenos y parcelaciones.

El Señor Alcalde dispone se de lectura a las peticiones para permiso de construcción, venta de terrenos y parcelaciones, para que sean tratadas por el Concejo para su respectiva aprobación.

Primera petición presentada.- De PERMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO FRONTAL, de propiedad del **SR. DAVID ALBERTO TINOCO ROMÁN**, el cual se encuentra ubicado en el barrio "El Osorio" en la vía a Zaruma de la ciudad de Portovelo, luego de haber dado lectura a la petición e informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de Avalúos, Planificación, Jurídico; y cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, el proyecto consta de las siguientes áreas y medidas que se detallan a continuación según al informe adjunto a la carpeta:

Descripción del Proyecto:

El Proyecto presentado consta de lo siguiente:

Construcción de un cerramiento frontal de 35.10 ml

Construcción de un cerramiento perimetral con: 70.21 ml

Longitud de cerramiento a construir: 105.31 ml, con una altura de 3.00 m. de alto.

Las Especificaciones técnicas de la obra a construirse son las siguientes:

- **CERRAMIENTO FRONTAL : MALLA METÁLICA Y TUBO METÁLICO**
- **CERRAMIENTO PERIMETRAL: HORMIGON ARMADO**
- **MAMPOSTERÍA : BLOQUE**
- **PUERTAS : EN MALLA METÁLICA**
- **RETIRO FRONTAL: RETIRO MÍNIMO 3 EN RELACIÓN A LA VÍA PORTOVELO ZARUMA**

ÁVALUO DE LA CONSTRUCCIÓN \$ 9.477,00 USD

Luego del análisis el Concejo aprobó por unanimidad, **Resuelve:** Autorizar el permiso de construcción de cerramiento frontal.- **CERTIFIQUESE.**

Luego el señor Alcalde encarga al señor Vicealcalde para que dirija la Sesión de Concejo por un momento.

Seguido el señor Vicealcalde dispone se de lectura a la siguiente petición presentada.

Segunda petición presentada.- De PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, de propiedad del **SR. ROBER RENED ROMERO MONTOYA**, en el cual se encuentra ubicada en el barrio "**Mercado Central**", de la ciudad de Portovelo, luego de haber dado lectura a la petición e informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de Avalúos, Planificación, Jurídico; y cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, el proyecto consta de las siguientes áreas y medidas que se detallan a continuación según el informe adjunto a la carpeta:

El Proyecto presentado consta de las siguientes áreas

Planta Baja existente de 5.60 ml x 3.33 ml con un área de 18.65 m²

Primer Piso Alto con un área de construcción de: 46.13 m²

Segundo Piso Alto con un área de construcción de: 56.25 m²

Terraza con un área de construcción de: 25.25 m²

Área edificada = 18.65 m²

Área Total del proyecto a construir = 127.63 m²

Área Total de la construcción = 146.28 m²

Descripción del Proyecto:

El proyecto consta de las siguientes plantas:

Planta Baja existente: comprende la siguiente distribución:

- Departamento 1 con: cocina, sala, comedor, 1 baño completo, 2 dormitorios y dormitorio máster con 1 baño completo.
- Cajón de grada.

Planta Primer Piso Alto:

- Departamento 2 con: cocina, sala, comedor, 1 baño completo.
- Cajón de grada.

Planta Segundo Piso Alto:

- Departamento 2 con: 3 dormitorios con 1 baño completo compartido y dos balcones exteriores.
- Cajón de grada.

Terraza:

- Cajón de grada.
- Área de lavado y secado de ropa.

Las Especificaciones técnicas de la obra a construirse son las siguientes:

- **ESTRUCTURA DE :** H. ARMADO
- **CONTRAPISOS :** H. SIMPLE
- **CUBIERTA:** ESTRUCTURA METÁLICA - DIPANEL
- **PISOS:** CERÁMICA - PARQUET
- **ENLUCIDOS:** ALISADO LISO - GRAFIADO
- **VENTANAS:** ALUMINIO BLANCO Y VIDRIO
- **PUERTAS:** MADERA
- **CLOSETS:** MADERA
- **MAMPOSTERÍA:** BLOQUE ALIVIANADO 10X20X40CM
- **PINTURA:** LATEX VINIL ACRILICO
- **SANITARIOS:** EDESA
- **GRIFERÍA:** F.V.
- **CIELO RASOS:** FALSO TIPO GYPSUM

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN

ÁREA A CONSTRUIR: 146.28 m²
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN \$ 73.140,00 USD

Linderos del solar según Escritura pública:

NORTE: PROPIEDAD SR. EFRAIN QUEZADA

CON: 3.75 ML

SUR: CALLEJÓN RICARDO DESCARZI

CON: 3.75 ML

ESTE: PROPIEDAD SR. NELSON ROMERO MINGA **CON: 10.90 ML**
OESTE: CALLEJÓN HERMANOS MUÑOZ **CON: 10.90 ML.**
ÁREA TOTAL DE TERRENO DE: 40.875 M2
USO DEL AREA SOBRE LA QUE SOLICITA LINEA DE FÁBRICA:

Construcción de Vivienda

ÁREA MÁXIMA DE IMPLANTACIÓN: 40.00 M2
RETIRO FRONTAL: SOBRE LINEA DE FÁBRICA
RETIRO LATERAL DERECHO: ADOSADO
RETIRO LATERAL IZQUIERDO: ADOSADO
RETIRO POSTERIOR ADOSADO

Luego del análisis el Concejo aprobó por mayoría menos el voto del alcalde, **Resuelve:**
Autorizar el permiso de construcción de vivienda.- **CERTIFIQUESE,**

Tercera petición presentada.- De PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN DE PROTECCIÓN DE SU VIVIENDA, de propiedad del **SR. PEDRO CAMILO FERNÁNDEZ,** en el cual se encuentra ubicada en la Ciudadela El Oro, en la Av. Curipamba de la ciudad de Portovelo, luego de haber dado lectura a la petición e informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de Avalúos, Planificación, Jurídico; y cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, el proyecto consta de las siguientes áreas y medidas que se detallan a continuación según al informe adjunto a la carpeta:

El Proyecto presentado consta de lo siguiente:

CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE 9.00M DE LONGITUD X 6.00 M DE ALTO.

Las Especificaciones técnicas de la obra a construirse son las siguientes:

- **ESTRUCTURA DE : HORMIGÓN ARMADO**

CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN: **CON 54.00 M2**
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN **\$ 10.800,00 USD**

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL SOLAR SEGÚN LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO SON LOS SIGUIENTES:

NORTE: VERTICE QUE FORMA ENTRE AV. CURIPAMBA Y PROPIEDAD SR. PEDRO FERNÁNDEZ

SUR: PROPIEDAD SR. RODRIGO GODOY CON: 12.00 ML

ESTE: PROPIEDAD SR. GONZALO AÑAZCO TORRES CON: 41.34 ML

OESTE: AVENIDA CURIPAMBA CON 39.63 ML

ÁREA TOTAL DEL TERRENO 483.86 M2

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN 86.29 M2

Luego del análisis el Concejo aprobó por unanimidad, **Resuelve:** Autorizar el permiso de construcción de muro de protección de vivienda.- **CERTIFIQUESE,**

Cuarta petición presentada.- De PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN EN SU VIVIENDA DE 3M DE ALTO X 16M DE LARGO, de propiedad de la **SRA. NALLY CECILIA MOROCHO GONZALEZ,** en el cual se encuentra ubicada en la Calle 10 de Agosto, de la ciudad de Portovelo, luego de haber dado lectura a la petición e informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de Avalúos, Planificación, Jurídico; y cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, el proyecto consta de las siguientes áreas y medidas que se detallan a continuación según al informe adjunto a la carpeta:

El Proyecto presentado consta de lo siguiente:

Construcción de un muro de protección de 3 metros de alto y 16 metros de largo.

Área de Construcción de: 48.00 m2

Las Especificaciones técnicas de la obra a construirse son las siguientes:

• **ESTRUCTURA: HORMIGÓN ARMADO**
AVALUO DE LA CONSTRUCCIÓN: \$ 9.600,00

Luego del análisis el Concejo aprobó por mayoría menos el voto de la Concejala Mayiyi Aguilar, **Resuelve:** Autorizar el permiso de construcción de muro de protección de vivienda.- **CERTIFIQUESE,**

Seguido se da lectura a la solicitud presentada por el señor **ERIQUE GALLARDO,** para **DEMARCACIÓN DE LOS LINDEROS** de un terreno de propiedad la señora **BERTA GALLARDO (fallecida)** ubicado en el barrio **Primero de Mayo,** de esta jurisdicción cantonal luego de haber dado lectura a la petición e informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico; cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la

municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según el informe adjunto a la carpeta:

El día 17 de Noviembre se realizó la inspección en el terreno en mención, de acuerdo a escritura presentada, constando que actualmente se encuentra colocada una cerca metálica, del lado de su colindante que anteriormente fue el señor Samuel Sotomayor y que en la actualidad es la señora María Victoria Romero. Haciendo una verificación de las escrituras presentadas por el Sr. Enrique Crespo se verifico la siguiente linderación:

Frente: Carretera que conduce al Hospital Curipamba

Costado: Departamento número dos de la misma casa y su terreno adjudicado que pertenece al Sr. Augusto Crespo Gallardo.

Atrás: Con una cerca de guadua plantada por el comprador con su peculio, que divide la escuela de Niñas Federico Froebel.

Otro Costado: Con cerca de guadua plantada por el comprador con su peculio, que divide la casa y terreno que están vendidos a Don Samuel Sotomayor, cuya distancia es de diez metros, en la parte más ancha, y de solo cinco metros ochenta centímetros en la parte más angosta.

Área del terreno de 478.36 m²

La escritura de la señora se encuentra registrada en el Cantón Portovelo con fecha 15 de Agosto de 1996.

La señora María Victoria Vásquez Romero, presenta al Municipio una petición de fraccionamiento de su terreno a favor del señor Milton Ordoñez Vásquez, para la cual adjunta copia del levantamiento Planimétrico, donde hace constar la linderación y sus medidas, mismas que no se diferencian de la escritura de la Sra. Berta Gallardo, pero habiendo revisado unas fotografías de la vivienda, consta la existencia de unos hitos que marcan el lugar por donde iba la linderación, mismos que son de rieles metálicos, que hasta la actualidad se encuentran en el terreno.

Dicha petición de fraccionamiento solicitada por la Sra. María Victoria Vásquez Romero, fue aprobada en Sesión de Concejo del 25 de febrero del 2011, pero hasta la actualidad dichas escrituras a favor del Sr. Milton Ordoñez Vásquez, no se encuentran registradas.

Por lo que desde el unto de vista técnico se sugiere **REVERTIR EL FRACCIONAMIENTO DADO A FAVOR DEL SR. MILTON ORDÍÑES VÁSQUEZ**, salvo mejor criterio de la parte Legal en cuanto al cumplimiento del COOTAD, y a los documentos habilitantes.

Dictamen del informe del Doctor Manuel Carrión Procurador Síndico Municipal: Que, en amparo al Art. 57, Lit. d), y 323 del Código Orgánico de Organización, Autonomía y

Descentralización, el Concejo Municipal puede revocar la resolución tomada en sesión ordinaria del 25 de febrero de 2011, singularizada en el Num. 2 de este Informe Jurídico.

La Concejala Ivonne Mora, presenta la siguiente **Moción**: los herederos de quien en vida se llamo Carlos Eduardo Crespo Gallardo prueban sus derechos hereditarios del siguiente inmueble con escritura pública del 11 de Enero 1953 ante el Notario Público del Cantón Zaruma, inscrita en el Registro de la Propiedad N°. 76 en el repertorio 88 del 8 de Abril de 1953. Que de acuerdo al Art. 57 literal d) y 323 del COOTAD es competencia del Concejo Municipal emanar resoluciones. Por consiguiente, puede revocarse mediante otra resolución, la resolución emanada por el Concejo Municipal el 25 de febrero de 2011. Por lo expuesto mociono: Que se revoque la resolución tomada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 25 de febrero del 2011 de acuerdo a los informes técnico y Jurídico, los mismos se dejan sin efecto, en donde se autoriza fraccionamiento del inmueble de propiedad de la señora María Victoria Vásquez Romero para venta de un lote de terreno a favor del señor Milton Ordoñez Vásquez. En consecuencia se acoge los informes técnicos y Jurídico que motivan la presente resolución, deberá notificarse al Registrador de la Propiedad del Cantón Portovelo, y a la señora María Victoria Vásquez Romero para que surta los efectos legales consiguientes. La **moción recibió el apoyo del Concejal Medardo Torres.**

El Concejal Vicente Cayambe, pide permiso para salir un momento de la sala de sesiones.

Establecida la presente moción el señor Alcalde, por Secretaría somete a votación nominal para su respectiva aprobación

Por la presente moción presentada por la Concejala Ivonne Mora, que dice: "los herederos de quien en vida se llamo Carlos Eduardo Crespo Gallardo prueban sus derechos hereditarios del siguiente inmueble con escritura pública del 11 de Enero 1953 ante el Notario Público del Cantón Zaruma, inscrita en el Registro de la Propiedad N°. 76 en el repertorio 88 del 8 de Abril de 1953. Que de acuerdo al Art. 57 literal d) y 323 del COOTAD es competencia del Concejo Municipal emanar resoluciones. Por consiguiente, puede revocarse mediante otra resolución, la resolución emanada por el Concejo Municipal el 25 de febrero de 2011. Por lo expuesto mociono: Que se revoque la resolución tomada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 25 de febrero del 2011 de acuerdo a los informes técnico y Jurídico, los mismos se dejan sin efecto, en donde se autoriza fraccionamiento del inmueble de propiedad de la señora María Victoria Vásquez Romero para venta de un lote de terreno a favor del señor Milton Ordoñez Vásquez. En consecuencia se acoge los informes técnicos y Jurídico que

motivan la presente resolución, deberá notificarse al Registrador de la Propiedad del Cantón Portovelo, y a la señora María Victoria Vásquez Romero para que surta los efectos legales consiguientes”

VOTACIÓN.

SEÑORES CONCEJALES: Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, votó por la aprobación, Sr. Vicente Cayambe Vásquez ausente temporal, Ing. Darwin Feijoo Guamán, votó por la aprobación, Sr. Vander Gualán Palacios, votó por la aprobación, Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, votó por la aprobación, Lcda. Ivonne Mora Romero, votó por la aprobación, Sr. Medardo Torres Alvarado, votó por la aprobación, Sr. Julio Romero, votó por la aprobación.

Constatados los resultados por Secretaría, existen siete (7) votos a favor de la aprobación de la moción, en consecuencia la moción fue aprobada por mayoría de votos de los señores Concejales y el Alcalde.

El señor Alcalde autoriza por Secretaría dar lectura al siguiente punto del Orden del Día para su tratamiento.

El Concejal Vicente Cayambe, se incorpora nuevamente a la Sesión de Concejo.

- 3. Aprobación en segunda instancia el proyecto de Ordenanza que Regula el Procedimiento de Liquidación e Indemnización, por supresión de partidas, renuncia voluntaria o retiro voluntario para acogerse a la Jubilación los Servidores y Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, que se encuentran Amparados por la Ley Orgánica del servicio Público y Código del Trabajo.**

Se procede a dar lectura a la Ordenanza que regula el Procedimiento de Liquidación e Indemnización, por supresión de partidas, renuncia voluntaria o retiro voluntario para acogerse a la Jubilación los Servidores y Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, que se encuentran Amparados por la Ley Orgánica del servicio Público y Código del Trabajo.

El Concejal Vander Gualán, en esta ordenanza se tomara en cuenta los casos por accidentes de trabajo?

El Concejal Jacinto Maldonado, Doctor Manuel Carrión, sería bueno que incluya los Art. De Ley, en lo referente a los límites de edad para la jubilación.

El Concejal Vander Gualán, Doctor Manuel Carrión, en este proyecto de Ordenanza dice: con 20 años y 70 de edad. Que se corrija en el Art. 1 y Art. 2 literal b) se ponga en la parte donde dice que hayan cumplido 30 de servicio ininterrumpido y 65 años de edad. y Art. 2 literal b) tener 30 años de servicio ininterrumpidos. Aceptando realizar el cambio por unanimidad por parte del Concejo.

El Concejal Darwin Feijoo, en el Art. 4 del proyecto de ordenanza, sobre la presentación de solicitudes dice: deberá presentar en el primer trimestre del año, estas solicitudes deberían presentar en el mes de septiembre, para que se tome en consideración esto tomando en cuenta a lo que sugiere el Director Financiero Municipal, para que se corrija. Corrección que fue acogida por unanimidad por el concejo.

La Concejala Mayiyi Aguilar, Doctor Manuel Carrión, en el Art. 5 del presente proyecto de ordenanza, en donde dice: en el caso de partidas que quedaren vacantes, se permitirá el **DESDOBLE**, que significa esta palabra?.

El Doctor Manuel Carrión Procurador Síndico Municipal, significa que se crearán dos; entonces, que se elimine este argumento. Corrección que fue acogida por el Concejo en forma Unánime.

El Doctor Manuel Carrión Procurador Síndico Municipal, hay algunos empleado y obreros que han cumplido los 65 de años de edad.

El Concejal Jacinto Maldonado, aquí apliquemos el Art. 78 de la LOSEP.

El Doctor Manuel Carrión Procurador Síndico Municipal, la Ley de la LOSEP es solo para los empleados.

El Concejala Medardo Torres, "que de conformidad a los artículos 238 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 1 y 2 numeral 2 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea del 11 de diciembre de 2007; Artículo 8 del Mandato Constituyente N° 2; Artículo 322 del COOTAD ibídem determina que los concejos regionales provinciales y los concejos Metropolitanos y Municipales aprobarán Ordenanzas Regionales, Provinciales, Metropolitanos y Municipales. Con estos antecedentes **mociono** que se apruebe

en segundo debate con los cambios realizados al proyecto de Ordenanza que regula el Procedimiento de Liquidación e Indemnización, por supresión de partidas, renuncia voluntaria o retiro voluntario para acogerse a la Jubilación los Servidores y Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, que se encuentran Amparados por la Ley Orgánica del servicio Público y Código del Trabajo". La **moción recibió el apoyo** de la Concejala Mayiyi Aguilar.

Establecida la presente moción el señor Alcalde, por Secretaría somete a votación nominal para su respectiva aprobación

Por la presente moción presentada por el Concejal Medardo Torres, que dice: **"Que de conformidad a los artículos 238 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 1 y 2 numeral 2 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea del 11 de diciembre de 2007; Artículo 8 del Mandato Constituyente N° 2; Artículo 322 del COOTAD ibídem determina que los concejos regionales provinciales y los concejos Metropolitanos y Municipales aprobarán Ordenanzas Regionales, Provinciales, Metropolitanos y Municipales. Con estos antecedentes mociono que se apruebe en segundo debate con los cambios realizados al proyecto de Ordenanza que regula el Procedimiento de Liquidación e Indemnización, por supresión de partidas, renuncia voluntaria o retiro voluntario para acogerse a la Jubilación los Servidores y Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, que se encuentran Amparados por la Ley Orgánica del servicio Público y Código del Trabajo"**


VOTACIÓN.


SEÑORES CONCEJALES: Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, votó por la aprobación, Sr. Vicente Cayambe Vásquez votó por la aprobación, Ing. Darwin Feijoo Guamán, votó por la aprobación, Sr. Vander Gualán Palacios, votó por la aprobación, Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, votó por la aprobación, Lcda. Ivonne Mora Romero, votó por la aprobación, Sr. Medardo Torres Alvarado, votó por la aprobación, Sr. Julio Romero, votó por la aprobación.

Constatados los resultados por Secretaría, existen ocho (8) votos a favor de la aprobación de la moción, en consecuencia la presente Ordenanza fue aprobada en segundo debate por mayoría absoluta de votos de los señores Concejales y el Alcalde.

Agotado el tratamiento del presente Orden del Día, y sin haber más que tratar, siendo las 20h20 minutos del día lunes 21 de Noviembre del 2011, el señor Alcalde del Gobierno

Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo clausuró la presente Sesión Ordinaria de Concejo, firmando el Acta con el señor Secretario que **CERTIFICA.**


Sr. Julio Romero Orellana
ALCALDE DEL CANTÓN PORTOVELO


Lcdo. Freddy Motoche González
SECRETARIO DEL GADMP

